



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

054-23

Nº 00005076

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 04 de Julio de 2022.-

VISTO

Las Ordenanzas Nº 1818/16 y la Nº 2173/22 Anexo I y la necesidad de llevar adelante los procesos que permitan determinar los concesionarios y adjudicatarios en las diferentes categorías, que desarrollarán su actividad comercial dentro del predio donde se desarrollara la OKTOBERFEST 2023.

Y CONSIDERANDO

Que conforme prevé las Ordenanzas citadas y concordante con la Ley Orgánica Municipal, el proceso de selección de los posibles concesionarios y/o adjudicatarios, debe desarrollarse con la necesaria publicidad, y las Ordenanzas vigentes sobre el particular, establecen los plazos de publicación y modalidades de selección, lo que garantiza la igualdad entre los distintos interesados, siendo propósito de la actual gestión administrativa municipal cumplir con las obligaciones que establecen la ley y ordenanzas vigentes respecto a la publicidad de los actos de gobierno.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA

LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTICULO 1º) La Municipalidad de Villa General Belgrano convoca a Concurso de Ofertas que tiene por objeto el otorgamiento de concesión de Stands en el Predio y durante la realización de la 60º Fiesta Nacional de la Cerveza, según las modalidades y requisitos de reglamentación, pliegos, categorías, precios, fechas y publicidad, establecidos en el Anexo del presente Decreto, que forma parte del mismo.

ARTICULO 2º) La selección de los concesionarios se realizará a través de una Comisión Especial formada por: dos Concejales que designará el propio Cuerpo y tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que designará el Intendente Municipal.

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá en el caso de quedar desierto el Concurso por no presentación de Ofertas o en el caso de que los oferentes no califiquen de acuerdo a la Comisión de evaluación, a conceder en forma directa los espacios vacantes.-.

ARTICULO 4º) Las contrataciones para la adquisición de bienes, y para los servicios personales necesarios para la Fiesta, tanto técnicos, artísticos o cualquier otro requerido para la implementación y correcto funcionamiento de la Fiesta Nacional de la Cerveza, se hará en forma directa y por los montos autorizados en el régimen de contrataciones, Ordenanza 2173/22, y demás disposiciones para contrataciones con características específicas de dicha Ordenanza.

ARTICULO 5º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

ARTICULO 6º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 054/2023

FOLIOS Nº 00005076

S.V.V. /F.A.A./3 copias

LIC. FABIANA APENDINO



SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE

ANEXO

El presente Anexo regula las condiciones que deberán cumplir los oferentes a stands y espacios de comercialización y promoción que se llevarán adelante, durante la realización de la FIESTA NACIONAL DE LA CERVEZA – OKTOBEREST de VILLA GENERAL BELGRANO, que se llevará a cabo entre los días 6 y 17 de Octubre de 2023. La convocatoria a participar en la Fiesta será difundida por redes sociales, medios públicos de comunicación y cualquier otro medio que se considere apropiado para cumplir con la publicidad propia y tradicional de estos procesos de selección de concesión de espacios para la Fiesta, que tradicionalmente fueron utilizados para debido conocimiento de las adjudicaciones correspondientes.

Los oferentes y, en caso de ser adjudicados, concesionarios, deberán cumplir con lo establecido en las reglamentaciones que se dicten para la realización de la Fiesta, desde la adquisición de los pliegos, hasta la finalización de la misma y conclusión del objeto de las concesiones respectivas. Dichas disposiciones que conformen el Reglamento General, Planos de ubicación de espacios, Pliego de Condiciones y cualquier otra medida a favor de la mejor realización de la Fiesta que dicte la Municipalidad de Villa General Belgrano, como realizadora de la Oktoberfest de nuestra Localidad, serán de cumplimiento obligatorio y las infracciones a esas disposiciones serán sancionadas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La venta de los pliegos se realizará en el lugar y fecha indicados más abajo, donde se fija el precio de los mismos.

OFERTA

Según Reglamento General, Planos y Pliego Particular de Condiciones, que forman parte del presente Decreto y conforme siguientes categorías y disponibilidad de espacios: "A" (gastronomía centroeuropea) siete espacios; "B" (fiambrería artesanal) un espacio; "C" (parrilla) un espacio; "D" (gastronomía étnica) tres espacios; "G1" y "G2" (cervecería local) nueve espacios; "G3" (cervecería no local) cinco espacios; "J" (artesanía) seis espacios; "K" (kiosco) un espacio; y "H" (tortas) dos espacios.-

PLIEGO

El valor del mismo es de Pesos Quince Mil (\$15.000.-) el que estará a la venta en Sede Municipal (San Martín N° 43) a partir del día diez (10) de julio hasta el 21 de julio del corriente año de 8 a 13 hs.-


Fíjese el día veinticuatro (24) de julio de 2023 la fecha para la apertura de sobres conforme detalle según pliego de condiciones; todos en el Salón de Eventos y Convenciones.-

BASES de LAS CATEGORÍAS

El monto de la base para licitar cada categoría serán los que se fijan en los respectivos Pliegos, que se ponen a la venta el día diez de julio del presente año. Los espacios que quedaren vacantes luego del acto licitatorio, según art. 3º del presente Decreto, serán adjudicados por un valor no inferior a la base fijada para cada categoría.


LIC. FABIANA APENDINO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y REL. INST.
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
A/c ENTENDIMIENTO